



## TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

### ACTA NÚMERO 42 DE SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL EN MATERIA ELECTORAL CON FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

**Magistrado Presidente:** Buenas tardes, siendo las doce horas del día quince de junio del año dos mil veintiuno, damos inicio a la Sesión Pública de resolución, convocada para el día de hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, lo anterior, atendiendo las medidas sanitarias preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal, mediante los Acuerdos Generales de fecha veinte de marzo y dieciséis de abril ambos del año dos mil veinte, relativos a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica existentes en el estado de Sonora, para prevenir, controlar, combatir y erradicar la existencia y trasmisión del covid-19.-----

Por lo cual solicito al Secretario General, constate la existencia de *quorum* legal.-----

**Secretario General:** Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión virtual, procedo a tomar lista, nombrando a cada uno de integrantes del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están conectados a esta sesión.-----

**Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo:** Presente y conectada a esta sesión.-----

**Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** Presente y conectado a la sesión.--

**Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** Presente y conectado a la sesión.-----

Magistrado Presidente, le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia la Magistrada Carmen Patricia

Salazar Campillo, el Magistrado Vladimir Gómez Anduro y usted, por lo que se encuentra integrado el **quorum** para sesionar válidamente.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias, en consecuencia, con fundamento en el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito al Secretario General dé cuenta con el orden del día y asunto en resolución.-----

**Secretario General:** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrados. Atento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que será objeto de resolución el expediente con clave de identificación, parte recurrente y autoridad responsable, que se precisa en el orden del día siguiente:-----

I. Resolución de los asuntos:

EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO/S
REC-TP-08/2021	FRANCISCO VENTURA CASTILLO	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.-----

**Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo:** A favor.-----

**Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** A favor.-----

**Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** A favor.-----

**Magistrado Presidente:** Se hace constar que la magistrada y los magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.-----

-----**REC-TP-08/2021**-----

**Magistrado Presidente:** Gracias Secretario. Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, fracción II del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el proyecto de resolución identificado bajo número de expediente **REC-TP-08/2021**, mismo que somete a consideración y aprobación de este Pleno, la Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo.-----

**Secretario General:** Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, la Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo, relativo al recurso de reconsideración identificado bajo expediente **REC-TP-08/2021**, interpuesto por el C. **Francisco Ventura Castillo**, en contra de la ***“resolución de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno de este Tribunal Estatal Electoral de Sonora en el expediente JOS-SP-43/2021, la cual declaró la inexistencia de la conducta consistente en la realización de actos anticipados de campaña, atribuida a los CC. Jorge Freig Carrillo y Ana Laura Pompa Corella, así como el Partido Revolucionario Institucional”***.-----

En el proyecto, se propone declarar **infundados** los argumentos que a manera de agravio expuso el recurrente, en el sentido de que la resolución emitida por este Tribunal carece de la debida motivación, así como que tampoco se valoraron de manera exhaustiva las pruebas aportadas; ello, toda vez que contrario a lo que afirma, en el considerando CUARTO de la resolución objeto de análisis, se señalaron de manera precisa las pruebas admitidas en juicio y acto seguido, se procedió a analizar su contenido a fin de determinar si las mismas arrojaban elementos que acreditaran la comisión de actos anticipados de campaña por parte de los CC. Jorge Freig Carrillo y Ana Laura Pompa Corella, así como del Partido Revolucionario Institucional, arribando a la conclusión de que las publicaciones denunciadas son insuficientes para atribuir responsabilidad alguna por la conducta reprochada, en virtud de que en éstas no se advirtió un llamamiento al voto a favor o en contra de una candidatura o partido político, así como tampoco, palabra o expresión alguna que de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad tuviera un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de forma inequívoca, pues por el contrario, según se expuso en la resolución combatida, las manifestaciones en ellas contenidas, se estimaron realizadas en el marco de la libertad de expresión e información, así como del ejercicio genuino periodístico.-----

Por lo anterior, se propone tener por satisfechos los requisitos esenciales de una debida motivación, en consonancia con una completa valoración de las probanzas aportadas al caso, por estimar que en la resolución

impugnada se expresaron los razonamientos lógico-jurídicos, es decir, los argumentos legales y de hecho en que este Tribunal se apoyó para arribar a la determinación adoptada consistente en declarar la inexistencia de la conducta objeto de infracción.-----

Es la cuenta Magistrado presidente, magistrados.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias Secretario, se pone a consideración el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

**Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** No tengo comentarios Presidente.--

**Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo:** Propuesta Presidente, gracias.-----

**Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** De mi parte tampoco existen comentarios, por lo que si no existe otro comentario Magistrados, solicito al Secretario General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

**Secretario General:** Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal.-----

- **Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo:** A favor.-----
- **Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** A favor.-----
- **Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** A favor.-----

**Secretario General:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente **REC-TP-08/2021**, es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias. En consecuencia, en el expediente **REC-TP-08/2021**, se resuelve:-----

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el considerando SEXTO del presente fallo, se declaran infundados los agravios hechos valer por el inconforme, en consecuencia:-----

**SEGUNDO.** Se CONFIRMA la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal en la audiencia de juicio de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, dentro del juicio oral sancionador tramitado bajo el expediente con clave JOS-SP-43/2021.-----

Notifíquese.-----

**Magistrado Presidente:** Solicito al Secretario General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.-----

**Secretario General:** Magistrado Presidente, le informo que fue agotado el asunto listado para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias Secretario, al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las doce horas con nueve minutos del día quince de junio de dos mil veintiuno.-----



**LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**VLADIMIR GÓMEZ ANDURO  
MAGISTRADO**



**CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO  
MAGISTRADA**



**HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL**